

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**BASES DEL PROCESO CONCURSO CAS N° 001-2024- SUPLENCIA - RED DE SALUD
HUANUCO**

BASES ADMINISTRATIVAS

I. GENERALIDADES:

a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, para cubrir las licencias por maternidad, y al mismo tiempo reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente base administrativa, que demuestren idoneidad para ocupar las plazas vacantes **por suplencia por maternidad** en la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco; existiendo la necesidad de cubrir 08 plazas de Profesionales de la Salud, para que presten sus servicios en los Centros y Puestos de Salud de las diferentes Microrredes y del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco. Plazas vacantes presupuestadas de acuerdo a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

b) DEPENDENCIA CONVOCANTE

Nombre: UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD HUANUCO
RUC N° 20489498783

c) DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.




Unidad de Recursos Humanos – Red de Salud Huánuco.

d) BASE LEGAL

La presente base se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

- a. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- b. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- c. Decreto Legislativo N°1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- d. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°168-2019-SERVIR/PE, aprueba lineamiento para la planificación de necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- e. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- g. Ley N° 26842, Ley General de Salud y Normas Modificatorias.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- 
- 
- 
- h. Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - i. Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
 - j. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
 - a. Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
 - b. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE, aprueba las Modelos de Convocatoria y Contrato Administrativo de Servicio.
 - c. N.º 29973 Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S N.º 002-2014-MIMP.
 - d. Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
 - e. Ley N.º 26771 de Nepotismo.
 - f. Ley N.º 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
 - g. Ley N.º 31131 “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
 - h. Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2014-JUS.
 - i. Ley N.º 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público en casos de parentesco.
 - j. Decreto Supremo N.º 089-2006-PCM, Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD.
 - k. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, artículo N.º 1º y 4º, Establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista, en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en la Ley 29248, artículo 61 – 1 Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2009-DE-SG.
 - l. Resolución Ministerial N.º 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Ministerial N.º 788-2017/MINSA.
 - m. Resolución N.º 034-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 25 de enero 2024, sobre Conformación de la Comisión de Concurso Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Suplencia de la Red de Salud Huánuco.
 - n. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. REQUISITOS GENERALES. -

- a) Carta de Presentación del Postulante (Anexo N.º 1).
- b) Curriculum vitae documentado y en copias legibles foliados en forma ascendente (número y firma).
- c) Documento Nacional de Identidad DNI, copia ampliada en A-4.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- d) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos/ - REDAM (Anexo N° 2 - A).
- e) Declaración Jurada de ausencia de incompatibilidad (Anexo N° 2 - B).
- f) Declaración Jurada Ausencia de Nepotismo – Ley N° 26771 (Anexo N°2 -C)
- g) Declaración Jurada de conocimiento de código de ética de la función pública. (Anexo N° 2 - D)
- h) Declaración Jurada de Salud. (Anexo N° 2 - E).
- i) Declaración doble percepción (Anexo N° 2 -F).
- j) Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales, policiales ni penales. (Anexo N° 2 - G)
- k) Certificado de CONADIS, solo el caso que corresponda.
- l) Copia de la habilitación profesional y vigente.
- m) Copia de colegiatura.
- n) Copia de resolución de termino de SERUMS para profesionales de la salud.
- o) **LOS FILES O CURRÍCULO VITAE DOCUMENTADO QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO QUE POSTULA SERAN DESCALIFICADOS.**

EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGUNO DE ELLOS, NO SERA CONSIDERADO COMO APTO.

EL POSTULANTE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL POR CUALQUIER ACCION DE VERIFICACIÓN QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD O INEXACTITUD, ASI COMO LA ADULTERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

III. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- a) El file o currículum vitae documentado y foliado, se entregará en MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO (Av. Carretera Central N° 314 – Licua Baja Amarilis – Huánuco).

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

COD.	CODIGO AIRSP	CARGO	ESTABLECIMIENTO	PEA	Contrato Adm. Servicios
					2.3.28.11 MENSUAL
1	001543	OBSTETRA	P.S. I-1 SANTA ISABEL	1	1,700
2	003810	ENFERMERA/O	C.S. I-3 AMARILIS	1	2,900
3	001705	PSICOLOGO	C.S. I-3 MENTAL COMUNITARIO VIRGILIO LOPEZ	1	2,500
4	003715	OBSTETRA	C.S. I-3 SANTA MARIA DEL VALLE	1	2,900
5	003785	OBSTETRA	HOSP. II-E CARLOS SHOWING FERRARI	1	2,900
6	002433	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGARES PROTEGIDOS	1	2,000
7	001428	ENFERMERA/O	P.S. I-1 HUANACAURE	1	1,600
8	001708	PSIQUIATRA	C.S. I-3 MENTAL COMUNITARIO PAKKARIN	1	8,114

V. PERFIL DE LOS PUESTOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VI. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO:

6.1. COMISIÓN

La Comisión de Evaluación será responsable de desarrollar el proceso, en el plazo que se establece en la base del concurso, según el cronograma de actividades. La Comisión estará conformada de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Presidente	:	Econ. Juri TAQUIO TRONCOS
Secretaria	:	Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES
Miembro	:	Psc. Carol DUEÑAS CUEVA

6.2. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL POSTULANTE.

- No tener inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el estado a la fecha
- No percibir otros ingresos del estado a la fecha de la firma de contrato, con excepción de los que trabajan por la Modalidad 728 (ACLASS) como consecuencia del presente procedimiento de contratación, en este último caso dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa.
- El que se adjudica y renuncia a la plaza convocada por la Red de Salud Huánuco, no podrá presentarse a la convocatoria por un tiempo consecutivo de un año.
- El personal que se encuentra laborando a nivel de la Red de Salud Huánuco y cuente con un código de registro AIRHSP no podrá postular al presente concurso CAS SUPLENCIA N°001-2024.
- El personal que se encuentra inhabilitado y/o suspendido por el estado y sancionado en el RNSSC del SERVIR, Registro de Deudores de Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) no podrá ser adjudicado, en caso de sorprender será sancionado por el PAD de la Red de Salud Huánuco.

VII. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.1. CONSIDERACIONES DEL EXPEDIENTE CURRICULAR:

- El expediente curricular se presentará en el lugar, fecha y hora que se indica en el Cronograma de Actividades de las Bases, previo al puntaje obtenido en el examen escrito, la presentación será en un fólder y sobre (manila A4) y el Impreso del **ROTULADO** del postulante será pegado (en el sobre y folder manila), los documentos en copias **LEGIBLES**, foliados, firmados enumerado de manera ascendente desde la primera hasta la última página, estará dirigido al presidente de la Comisión de Evaluación CAS – Red de Salud Huánuco. Adjuntando el formulario **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**.
Nota: no debe ser anillado, espiralado ni empastado.
Los documentos que no cumplen con lo antes señalado serán considerados inválidos consecuentemente retirados del proceso, sin opción a reclamo.
- No será necesario presentar la documentación fedateada. Una vez concluido el proceso los postulantes que adjudiquen una plaza tendrán la obligación de fedatear el expediente curricular

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

presentado. **En un plazo máximo de 03 días hábiles.** Cualquier ampliación al precitado plazo deberá ser sustentado y contar con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos.

- c) El postulante deberá **consignar claramente en el expediente curricular el establecimiento al cual está postulando (Establecimiento de Salud donde realizará la Actividad, el Cód. de la plaza y cód. del AIRHSP (ANEXO 1, que se encuentran en la relación de plaza vacantes). Caso contrario el expediente curricular será descalificado sin ser evaluado, sin opción a reclamo.**
- d) Los datos a consignar en el rotulado deben coincidir con el ANEXO 1 de manera obligatoria.
- e) La documentación no podrá tener borrones, enmendaduras, sobre escritura o corrección alguna, en caso las tuviera el expediente del postulante será descalificado, sin opción a reclamo.
- f) El postulante es responsable de la veracidad y exactitud de los documentos que presenta, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.
- g) La documentación presentada no deberá contener hojas sueltas y/o sin foliar. El no cumplimiento de esta disposición hará que el expediente sea descalificado, sin opción a reclamo.
- h) Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del concurso público, debiendo presentarse en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
- i) El incumplimiento del perfil mínimo requerido para los cargos, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del concurso público, faculta a la **COMISIÓN** para excluir unilateralmente al postulante e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE SELECCIÓN.

El acto de selección será notificado al postulante en la misma fecha señalada en el Cronograma de Actividades a través de su publicación en el Portal de la Pagina Institucional de la Red de Salud Huánuco.

El currículum de los postulantes que no califiquen será devuelto, a partir de 07 días hábiles de culminado el proceso de selección y hasta un máximo de 10 días hábiles, luego de lo cual serán depurados.

IX. ETAPA DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación se realizará en dos (02) etapas.
Examen de evaluación Curricular y Entrevista Personal.

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN (puntajes Máximos).

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
CURRICULUM VITAE	40 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	60 puntos
CALIFICACION FINAL	100 PUNTOS

9.2. EVALUACION CURRICULAR: (puntaje máximo 40 puntos)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Se tomará en cuenta el nivel académico, las capacitaciones relacionadas al cargo de los últimos cinco años y el tiempo de experiencia Laboral:

a) FORMACION PROFESIONAL Y/O ESTUDIOS: máximo 40 puntos.

PROFESIONALES:

Título profesional 20 puntos.
Maestría / Especialidad (Constancia de estudios culminados) 5 puntos

TECNICOS EN SALUD

Título profesional 25 puntos.

b) EXPERIENCIA LABORAL: máximo 10 puntos

Por cada año de experiencia laboral: 03 puntos.

c) CAPACITACION: Máximo 5 puntos.

Por cada curso de 20 ó más horas académicas 02 puntos.
(relacionadas al puesto o plaza a la que postula, en los últimos 05 años)

ASPECTOS DE LA EVALUACION CURRICULAR	
1. Formación Académica	25 puntos (Título profesional, maestría, especialidad, técnico o estudios de acuerdo al perfil de puesto).
2. Experiencia	10 puntos (por cada año de servicios 03 puntos).
3. Capacitación	5 puntos (Cursos de 20 horas a más en los últimos 5 años, 02 puntos por certificado y/o curso).

NOTA MINIMA EN EVALUACION CURRICULAR: 40 PUNTOS, PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

9.3. ENTREVISTA PERSONAL: La entrevista personal tendrá un puntaje máximo de 50 puntos.

FICHA DE ENTREVISTA PERSONAL.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE					TOTAL
	4	8	12	16	20	
1. ASPECTO PERSONAL - PRESENTACION						60
Mide la presencia, naturaleza en el vestir, limpieza e higiene del postulante (puntaje máx. 06)						
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL						

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas, también el aplomo y la adaptación a determinadas circunstancias (puntaje máx. 8)									
3. CAPACIDAD DE PERSUASION									
Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas (puntaje,06)									
4. CAPACIDAD PARA TOMAR DESICIONES									
Mide el grado de capacidad de análisis raciocinio y habilidad para obtener conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados. (puntaje 06)									
5. CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL									
Mide el interés por el medio donde interrelaciona o se desenvuelve (puntaje máx. 06)									
6.CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE EL PUESTO									
Mide el grado de conocimientos básicos que tiene el postulante sobre el puesto o cargo al que postula (puntaje máx. 8)									

PUNTAJE FINAL: El puntaje final será la sumatoria del puntaje de la Evaluación Curricular más el puntaje de la Entrevista Personal, haciendo un total de: **100 puntos**.

- 9.3.1. El puntaje mínimo aprobatorio del sumatorio total será de **70 puntos**. Los postulantes que obtienen un puntaje inferior no serán considerados en la condición de **ELEGIBLES**.
- 9.3.2. **LOS ASPECTOS QUE NO SON CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASE DE CONVOCATORIA SERAN DELIBERADOS Y RESUELTOS POR LA COMISION DE CONCURSO CAS.**

X. RESULTADOS:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La relación de postulantes que resulten ganadores se publicara en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 404 red de Salud Huánuco.

NOTA: Los participantes que no hayan resultado ganadores podrán recoger sus documentos solo hasta después de los 07 días calendarios de haber culminado el proceso de selección. La entidad se reserva el derecho de ponerlos a disposición para los fines que sean convenientes pasado los 10 días.

XI. DE LAS BONIFICACIONES

- a) Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Se otorgará una bonificación del 10 por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2012-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en **la Ficha Curricular** y haya adjuntado una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

b) A las personas con Discapacidad.

Se otorgará una bonificación por discapacidad, equivale al quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que lo haya indicado en la Ficha curricular y que acredite dicha condición. Para ello deberá adjuntar, obligatoriamente, copia simple de la Resolución de Discapacidad emitido por el CONADIS no mayor de 5 años

XII. ADJUDICACION DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará a los postulantes GANADORES en el Establecimiento de Salud donde solicito su inscripción y se declarará ELEGIBLES de acuerdo al puntaje indicado en el numeral 9.3.1. quienes tendrán la posibilidad de coberturar las plazas desiertas.

XIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO:

13.1. Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Otros que la Comisión de Concurso CAS determine.

13.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

XIV. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán por notificados a partir del día de su publicación en el Portal de Internet de la Red de Salud Huánuco y en la puerta principal de la Red de Salud Huánuco.

XV. DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, el seleccionado deberá suscribir el respectivo Contrato Administrativo de Servicios. Si vencido dicho plazo sin que el seleccionado lo suscriba se procederá a notificar al que quedo en segundo puesto en orden de mérito para que en el plazo señalado anteriormente se proceda a la suscripción del contrato. De la misma manera, en caso no se suscribiera con el segundo se procederá a notificar al tercero contando éste con idéntico Plazo para la suscripción del respectivo contrato.

El postulante que no se presente a la suscripción de contrato o se abstenga de suscribir el contrato. Vencido el plazo otorgado por la normativa CAS para suscripción de contrato. Perderá la opción de adjudicación posterior sin derecho a reclamo alguno.

A la firma del contrato del adjudicado, deberá de presentar los documentos DEBIDAMENTE FEDATEADAS del CURRÍCULUM VITAE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, PIERDE SU CONDICIÓN DE GANADOR.

NOTA:

EL POSTULANTE GANADOR QUE RENUNCIE A SU PLAZA, LA CUAL ESTARÁ REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS, QUEDARÁ IMPEDIDO DE VOLVER A POSTULAR A CONVOCATORIAS POSTERIORES EN EL PERIODO DE UN (01) AÑO.